IEMP Instituto de Estudios del Ministerio Público

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
180 años

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria General
Por favor al contestar cite este Nº
Fecha: 24-07-2012 11:38 AM Rad: 1-2012-35561
Folios: 2 Anexos:
Medio: VENTANILLA
Destino: DIRECCION JURIDICA DISTRITAL
Copias

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2012

Doctor(a)
Gustavo Petro Urrego
Alcaldía Mayor
Carrera 8 No. 10-65 piso 2
Bogotá - CUNDINAMARCA

Referencia: Solicitud de información

Respetado(a) Doctor(a):

La Procuraduría General de la Nación, a través del Instituto de Estudios del Ministerio Público, se encuentra adelantando un estudio sobre el cumplimiento de algunas normas anticorrupción señaladas en los Estatutos Leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011, entre las que se encuentran las orientadas a incorporar los principios de la "Nueva Gerencia Pública" dentro de la jurisdicción estatal a nivel nacional.

Como dichos Estatutos Anticorrupción entraron en vigencia el 6 de junio de 1995 y el 12 de julio de 2011 respectivamente, en forma comedida se le solicita indicar a este Despacho si la Entidad a su cargo ha dado cumplimiento a tópicos que se ordenan en sus articulados, especialmente contenidos en los arts. 48 y ss. de la ley 190 y arts. 73 y ss. de la ley 1474. Tales tópicos pasan a mencionarse en la siguiente encuesta:

ASUNTO	Si	No
1. ¿Se publica mensualmente, en un sitio visible, los bienes adquiridos y los servicios contratados por su entidad? (Art. 51 Ley 190 de 1995)		
2. ¿Tiene a disposición de la ciudadanía una línea telefónica gratuita? (Art. 49 Ley 190 de 1995)		
3. ¿En la conformación de la Junta Directiva de su entidad están presentes diputados, concejales o sus parientes dentro del 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o 1° civil.- sólo para contestar por entidades descentralizadas- (Art. 52 Ley 190 de 1995)		
4. ¿Se ha diseñado el manual de indicadores de eficiencia? (Art. 48 Ley 190 de 1995)		
5. ¿Se ha elaborado el Mapa de Riesgos de Corrupción? (Art. 73 Ley 1474 de 2011)		
6. ¿Se han proferido medidas para mitigar esos riesgos? (Art. 73 Ley 1474 de 2011)		
7. ¿Se han elaborado estrategias antitrámites en su entidad? (Art. 73 Ley 1474 de 2011)		
8. ¿Se han creado mecanismos para el mejoramiento de atención al ciudadano? (Art. 73 Ley 1474 de 2011)		
9. ¿Se ha dispuesto una oficina de quejas, reclamos y soluciones? (Art. 76 Ley 1474 de 2011)		
10. ¿Tiene la página web de su entidad un espacio para la presentación de quejas y denuncias? (Art. 76 Ley 1474 de 2011)		
11. ¿Tiene la página web de su entidad el plan de acción con los siguientes puntos? (Art. 74 Ley 1474 de 2011)		
a. Objetivos (Art. 74 Ley 1474 de 2011)		

IEMP Instituto de Estudios del Ministerio Público

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION 180 años

b. Estrategias (Art. 74 Ley 1474 de 2011)		
c. Proyectos (Art. 74 Ley 1474 de 2011)		
d. Metas (Art. 74 Ley 1474 de 2011)		
d. Planes de compra (Art. 74 Ley 1474 de 2011)		
e. Distribución presupuestal de proyectos de inversión –excepto EIC del Estado y Sociedades de Economía Mixta - (Art. 74 Ley 1474 de 2011)		
f. Presupuestado desagregado (Art. 74 Ley 1474 de 2011)		
g. Indicadores de gestión. (Art. 74 Ley 1474 de 2011)		
h. Presentación informe de proyectos y acciones (Art 56 Ley 190 de 1995)		

Se solicita comedidamente la mención del link o dirección electrónica donde sea visible dicha información, punto por punto. Así mismo, en caso de existir alguna respuesta negativa al cuestionario, por favor darnos a conocer la razón del incumplimiento (puede incluir hoja anexa si es necesario).

En el evento de que su entidad no haya tenido la capacitación respectiva en alguno de los temas de la encuesta y en virtud de uno de los objetos misionales del IEMP de la Procuraduría General, le informamos que se están estructurando cursos en tales asuntos a nivel nacional. En tal sentido, comedidamente se solicita nos informen sobre su interés en alguno de ellos y específicamente en cuál, con el propósito de agendarlos adecuadamente.

De otro lado, en su calidad de Entidad rectora en el área administrativa propia de su especialidad misional, cortésmente le solicitamos se sirva requerir esta misma solicitud a las instituciones que en el área de su competencia y jurisdicción actúan en condición de entes filiales, subordinados, adscritos, vinculados, agencias, etc. (siempre y cuando éstos presten servicios en municipios de categorías primera, especial y capital de departamento); requerimiento referido a que, una vez comedidamente ustedes les envíen a ellos una de las copias anexas a la presente, éstos se sirvan diligenciarlas y remitirlas a su Despacho o al correo electrónico mencionado en el párrafo siguiente.

Agradecemos su colaboración y remitir la presente encuesta, con sus respuestas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, al correo e-sruiz@procuraduria.gov.co o a la carrera 5ª No 15-80 piso 16 de Bogotá -Instituto de Estudios del Ministerio Público-. De otro lado, de haber recibido alguna información de sus entidades dependientes, agradecemos su envío a estas oficinas tan pronto sea recibido.

De usted, cordialmente,

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Director Instituto de Estudios del Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5ª No 15-80 P16. Tel 5878750 ext. 11621 Bogotá.
Prepararon mial, dcd, ifpq, dccm, smrc.